

Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
RUIDOS	Virtual	7/11/2025	Orientación sobre Programa de Cumplimiento

Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Juan Luis Peña Ugarte	Representante	juanluispenaugarte@gmail.com
Alexandra Zeballos Chávez		
Luis Ramírez Díaz	Superintendencia del Medio Ambiente	

Materias tratadas en general

- Importancia de presentar acciones que sean eficaces para mitigar la excedencia.
- Debe marcar los medios de verificación en relación a cada una de las acciones que propone. Estos medios de verificación deberán ser acompañados en el reporte final.
- Dadas las circunstancias posibilidad de presentar un PDC complementario.
- Supuesto de aprobación del PDC. Una vez aprobado el PDC y notificado al titular, comienza a correr el plazo para ejecutar las acciones comprometidas. Dentro de las acciones obligatorias esta la acción de cargar en SPDC el PDC aprobado, realizar la medición ETFA, y cargar el reporte final. Ambas acciones deben ejecutarse dentro del plazo.
- La última acción a ejecutar del PDC es presentar un reporte final único, con todos los medios de verificación. Esta acción es obligatoria y fundamental para evaluar la ejecución satisfactoria del PDC.
- La SMA evaluará los medios de verificación a fin de determinar si el PDC fue ejecutado satisfactoriamente, o, corresponde el reinicio del procedimiento sancionatorio.
- Se envía link donde podrá encontrar las entidades técnicas de fiscalización autorizadas (ETFA) por esta Superintendencia, para realizar mediciones de ruido. <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Home/RegistroPublico>. Además, se envía <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio>, en esta plataforma se publican los expedientes de los procedimientos sancionatorios. Muchos de estos procedimientos han concluido con la presentación del programa de cumplimiento (PDC) y su ejecución satisfactoria.



Ejemplos: *Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.*

***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

FIRMA SUJETO PASIVO: